

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1675

LA ARAUCANIA, 03 de Septiembre de 2021

VISTOS:

- 1.- La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
- 3.- Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 4.- La Resolución N° 7 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- 5.- Decreto Supremo N° 178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Víctor Manoli Nazal.
- 6.- La presentación de la documentación ingresada en esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, con fecha 16 de agosto de 2021, correspondiente a "Campeonato Intercomunal de Ciclismo en Ruta"
- 7.- La recepción del Informe de factibilidad N° 16, de fecha 30 de Agosto de 2021, de la Prefectura Cautín N° 22, 3ra Comisaria de Padre Las Casas, por el Tte. Coronel de Carabineros Max Soldan Colihueque, Subprefecto de los Servicios.
- 8.- La Ley N° 21.073 de fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la ley N° 19.175.
- 9.- El instructivo para permisos de desplazamiento dictado por la autoridad sanitaria vigente desde el 17 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud ingresada a esta Delegación Presidencia Regional con fecha 16 de agosto 2021, indicada en el Visto N° 6) de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para realizar "Campeonato Intercomunal de Ciclismo en Ruta", solicitada por don Mauricio Cabrera Carrasco, Presidente Club Ciclista del Ñielol, para el día domingo 12 de septiembre del presente año, partiendo a las 10:00 hrs., a realizarse en las Rutas S-219 con Ruta S-269 Ruta S-301 y Ruta S-273 hasta la altura del Fundo Traipo donde se realizará el retorno, lugar de término Ruta S-219 con Ruta S-269 sector Tres Cerros comuna de Padre Las Casas, finalizando a las 13:00 horas.
- 2.- Las recomendaciones y exigencias del Informe de factibilidad N° 06, de fecha 30 de Agosto de 2021, de la Prefectura Cautín N° 22, 3ra Comisaria de Padre Las Casas, Tte. Coronel de Carabineros Coronel de Carabineros Max Soldan Colihueque, Subprefecto de los Servicios.

RESUELVO:

- 1.- Autorícese, la actividad de carácter pública denominada "**Campeonato Intercomunal de Ciclismo en Ruta**", solicitada por Mauricio Cabrera Carrasco, Presidente Club Ciclista del Ñielol, para el día domingo 12 de septiembre del presente año, partiendo a las 10:00 hrs., a realizarse en las Rutas S-219 con Ruta S-269 Ruta S-301 y Ruta S-273 hasta la altura del Fundo Traipo donde se realizará el retorno, lugar de término Ruta S-219 con Ruta S-269 sector Tres Cerros comuna de Padre Las Casas, finalizando a las 13:00 horas.
- 2.- Infórmese al firmante y responsable de la actividad:
 - a) Que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública;
 - b) Que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes;
 - c) Los organizadores no podrán modificar el recorrido autorizado;
 - d) Que se debe dar estricto cumplimiento a las exigencias de la autoridad sanitaria, particularmente las contenidas en el Plan Paso a Paso.
- 3.- El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados en el informe de factibilidad respectivo, además de las recomendaciones del punto N° 9 del Informe de factibilidad N° 06, de fecha 30 de Agosto de 2021, de la 22° Prefectura Cautín 3ra Comisaria de Padre Las Casas, Subprefectura de los Servicios, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
- 4.- El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



03/09/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: eRzs/g66XCxUoxrAbUYCag==

CSP/CMP/loa

ID DOC : 19162948

Distribución:

1. PREFECTURA CAUTÍN N° 22 (Mail: spscautin2018@gmail.com)
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
3. Transparencia Activa, Delegación Presidencial de La Araucanía (Mail: Isaez@interior.gob.cl)
4. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS